

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación SIGDEA: E-2024-030562 del 17 de enero de 2024
(SIM: I-2024-3402972)

Repartida el 17 de enero del 2024

Convocante (s): **DIEGO ALEXANDER TASCÓN RODRÍGUEZ, DANIELA MARMOLEJO AGUILAR y DORALIZ RODRÍGUEZ CASTELLANOS**

Convocados (s): **MUNICIPIO DE ANDALUCÍA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - RAÚL FERNANDO OSORIO VÁSQUEZ**

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**

En Cali, hoy primero (1) de marzo del (2024), siendo las 10:03 (A.m.) procede el Despacho de la Procuraduría 58 Judicial I para Asuntos Administrativos, en cabeza de **RUBIELA VELÁSQUEZ BOLAÑOS, CON LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA REFERENCIA**, sesión que se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4° parágrafo 1°, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 del 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación, de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS. Comparece a la diligencia la doctora **LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.078.892 de Buga (V) y Tarjeta Profesional 283.989 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en calidad de apoderada de los convocantes conforme a la personería jurídica reconocida mediante el Auto No. 015 del 23 de enero de 2024. Igualmente, comparece el (la) doctor (a) **GONZALO RODRÍGUEZ CASANOVA**, identificado (a) con la C.C. No. 1.144.201.314 y portador de la tarjeta profesional No. 338.588 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, de conformidad con el poder de sustitución conferido por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** en su calidad de apoderado especial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., como se acredita con el poder que obra en expediente , documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **GONZALO RODRÍGUEZ CASANOVA** como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder. Se hace constar que no obstante haber sido debidamente citado no comparece a la presente audiencia el apoderado que representa los intereses del Municipio de ANDALUCIA, y tampoco se presenta el Dr. RAUL FERNANDO OSORIO VASQUEZ. Acto seguido, el (la) Procurador (a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4° del artículo 44 del Decreto

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

262 de 2000, **declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.** En este estado de la diligencia, la Procuradora Judicial hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, se concede el uso de la palabra **al apoderado (a) de LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA como Entidad convocada**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por la Aseguradora en relación con las pretensiones de la convocatoria en ciernes: *el apoderado indica que tiene autorización de la Aseguradora para ofertar la suma de \$ 60.000.000 por concepto de los perjuicios materiales e inmateriales reclamados. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante, para que se pronuncie en relación con lo discurrido por el apoderado de la parte convocada:* la apoderada informa que no acepta el valor de \$ 60.000.0000. En seguida se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad convocada ASEGURADORA SOLIDARIA; quien una vez consultado con la entidad que representa oferta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) por concepto de reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales reclamados en la solicitud de conciliación.** A continuación, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante, quien manifiesta que consultado con sus poderdantes acepta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000), por concepto de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los convocantes como consecuencia del accedente padecido por el señor **DIEGO ALEXANDER TASCÓN RODRÍGUEZ**, en el día **02 de febrero de 2022**, en la ciudad de Tuluá. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** Teniendo en cuenta que la parte convocante acepta la formula conciliatoria presentada por la Aseguradora Solidaria de Colombia , se solicita que la oferta sea presentada por escrito estableciendo de manera clara y precisa las condiciones específicas de esta, así como la distribución de la suma acordada esto es , los \$ 80.000.000, entre los convocantes **DIEGO ALEXANDER TASCÓN RODRÍGUEZ, DANIELA MARMOLEJO AGUILAR y DORALIZ RODRÍGUEZ CASTELLANOS**; para culminar con el acuerdo, el despacho en ejercicio de la facultad otorgada en el numeral 10 del artículo 98 de la Ley 2220 de 2022 **dispone:** **Primero:** Suspender la presente audiencia de conciliación, conforme lo señalado en el artículo y 111 de la Ley 2220 de 2022. **Segundo:** Fijar como nueva fecha para continuar con la audiencia de conciliación bajo la modalidad **no presencial** el día **cuatro (04) de marzo de 2024 (se remitirá el LINCK estableciendo la hora de la reunión).** **Tercero:** Las partes convocante y convocada quedan notificadas en estrados Sin manifestación alguna de las partes, se da por concluida la diligencia y en constancia se firma por el procurador(a) judicial, una vez leída y aprobada por las partes siendo las 10:30 (a.m.) **Copia de esta se**

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

enviará al canal digital informado por los comparecientes. Dejamos constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por el (la) Procurador (a) Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital (MICROSOFT TEAMS) por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de la presente acta y se encuentra en el link: Una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por las partes en formato PDF, junto con la constancia. Termina la audiencia agradeciendo la presencia a los asistentes, en constancia se firma el acta por el Procurador (a) Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109-8 de la Ley 2220 de 2022, siendo las 9:30 (A.m.)

Rubiela Velásquez B

RUBIELA VELÁSQUEZ BOLAÑOS
PROCURADORA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTÓ: Rubiela Velasquez